

01

¿QUÉ ES? Conceptos

Un concurso (ya sea mercantil o civil), es un proceso legal por el cual una persona (según el caso física o moral) no puede pagar sus obligaciones, pudiendo relevar el pago de algunas o de todas las deudas, se trata de un procedimiento judicial y el principal beneficio es controlar los intereses tanto ordinarios y los moratorios.

02

VIABILIDAD Evaluación de Riesgo

Las deudas pueden distinguirse en distintos tipos, pero para efectos de nuestro servicio son de dos tipos:

Garantizadas: Son aquellas donde un bien garantiza el pago, por lo cual es posible que se inicie un procedimiento judicial para que mediante una venta judicial se cumpla con el pago. Se les conoce como créditos con garantía hipotecaria o prendaria.

No garantizadas: Son las deudas que no tienen garantía, el riesgo radica en que se pueden generar embargos en cuentas o en salarios, que a pesar de tener un límite en el tipo de embargo, dañan y limitan la capacidad económica.

03

RESTAURACIÓN Métodos Legales

Desde un contexto legal y moral, es importante fijar metas para rehabilitar la confianza ante sus acreedores, las medidas que se hallan generado para ocultar sus bienes, tienen contramedidas legales que permitirán en ciertos casos que se agrave la situación, e incluso generar delitos privativos de la libertad.

Un concurso, es la medida legal para transparentar la actividad y en su caso permitir transitar en el impago de forma totalmente viable y con realidad en el estado de la persona deudora.

04

TRÁMITES A SEGUIR

1. **Costo de radicación.** Se tratan de los gastos iniciales para establecer su realidad financiera, en materia mercantil se requiere de un costo de radicación por el inicio de la acción judicial respectiva.
2. **Graduación y prelación de sus créditos.** Es necesario conocer todo el universo de las deudas y de sus activos, para conocer el estado real de la insolvencia y su liquidez.
3. **Opciones de rehabilitación.** Analizando el estado de insolvencia y su potencial de liquidez, se determina un plan de acción mediante la acción judicial respectiva, y como operara la actividad ante el procedimiento de concurso.
4. **Orientación legal.** El reconocer las deudas implica adelgazar los gastos y maximizar los ingresos, ello con disciplina y con ajustes en el estilo de vida. No es recomendable eludir deudas.
5. **Condonación o remisión de la deuda.** El cobro de la deuda permite la reducción de los adeudos con el remate de bienes.
6. **Perdurabilidad de las deudas.** Existen deudas que permanecerán intocadas pese a su tratamiento en el concurso, como son: Pensión alimenticia, multas, impuestos, deudas por daños y deudas no declaradas.

05

CONTACTO Aviso de privacidad visible en sitio web

www.exelsus.com

info@exelsus.com

Dirección: Dr. Lucio 198 interior 5, Col Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Whatsapp: 55.3982.3983